



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, cinco de noviembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2017 00150 00
Asunto	Acepta sustitución de poder

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 74 del C.G.P., se acepta la sustitución de poder que realiza el abogado OSCAR DARÍO VILLEGAS POSADA en la abogada YENNY PATRICIA MOLINA AGUDELO para que continúe representando a la parte demandante en los términos del poder inicialmente conferido.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bbe6769d534c7eb71359d0809158ec78cdb07804a4b9b173b11160d37462734**
Documento generado en 05/11/2020 12:32:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>